



ACTA CFP N° 28/2002

ACTA N° 28/2002

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2002, siendo las 15:15 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Oscar Padin, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de OCHO (8) miembros presentes y ante la ausencia del Presidente del CFP se decide por unanimidad designar como Presidente "ad-hoc" de la sesión al Sr. Gerardo Nieto.

A continuación se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

1.1.- Resolución CFP N° 4/02:

1.1.1.- Recurso de reconsideración de EL MARISCO S.A. (1°/07/02 ingresado el 5/07/02) para que se modifiquen los datos de la Resolución CFP N° 4/02 respecto del personal de cooperativas embarcado.

1.1.2.- Nota de MAR DE MESSINA S.A. (ingresada 25/06/02) con información complementaria al Anexo II Res. 4/02.

1.1.3.- Nota DNPYA N° 1164 (20/06/02) adjuntando presentaciones de: ARGENPESCA S.A., PESQUERA SANTA MARGARITA S.A.-COALSUD S.A.-PESQUERA DEL BEAGLE S.A., PESPASA, VASGA PESCA S.A.-PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A., PESARGEN S.A., API S.A. respecto de la Resolución CFP N° 4/02 solicitando al CFP el tratamiento y resolución de las mismas a los efectos de la confección definitiva de la base de datos para la cuotificación. Nota de ARGEN-



ACTA CFP N° 28/2002

PESCA S.A. (12/06/02) sobre cómputo del personal del Anexo I de la Resolución CFP N° 4/02.

1.2.- Resolución CFP N° 23/01 y N° 2/02:

1.2.1.- Nota DMdP N° 1866 (19/06/02) remitiendo presentación de SIMBAD PESQUERA S.A. en respuesta a la Nota CFP N° 258/02 sobre capturas legales. Proyecto de respuesta de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 54/02).

1.2.2.- Recursos de reconsideración. Informes de la Asesoría Letrada.

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*): Propuesta elaborada por el Consejero Gerardo Nieto y Consideraciones del INIDEP sobre el plan de manejo (Nota INIDEP 4/06/02 en respuesta a Nota CFP N° 251/02).

2.2.- Nota del SIMAPE (5/07/02) denunciando depredación de vieira.

3) CALAMAR:

3.1.- Notas de C.A.P.A. N° 162/02 y 163/02 (4/07/02) solicitando aclaraciones sobre la Resolución CFP N° 9/02.

4) FO.NA.PE.

4.1.- Nota INIDEP (26/06/02) adjuntando informe del Dr. Martín Ehrlich a cargo de la Capitanía de Armamento del INIDEP, que destaca la urgencia de conseguir los fondos necesarios para el alistamiento y reparación de nuestros buques de investigación.

4.2.- Nota SSPyA N° 95/02 (3/07/02) adjuntando informe de la Delegación III de la Dirección General de Administración en respuesta a Nota CFP N° 267/02 sobre cuenta recaudadora del FO.NA.PE.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Exp. S01:0178961/02 (N.O. 805-078/93) Nota DNPYA (20/06/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p "ISLA GUAMBLIM" (M.N. 06139) de PESCOM S.A. Memo CFP-AL N° 49/02.

5.2.- Exp. S01:0164943/02 (N.O. 800-002050/02) Nota SSPyA solicitando al CFP se expida sobre la justificación a la inactividad comercial del b-p SAN JOSE (M.N. 4884) previo a la decisión sobre la transferencia de su permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 55/02).

6) PERMISO DE PESCA.

6.1.- Nota de ELKI S.A. en respuesta a Nota CFP N° 192/02 sobre permiso de pesca del b-p MAR DEL PLATA (M.N. 01704). (Expte. S01:0159067/2002).

7) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

7.1.- Proyecto de resolución para excluir a la Zona Común de Pesca del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de las CMP fijadas por el CFP. Memo CFP-AL N° 50/02. (A solicitud del representante del MREClYC).

8) TEMAS VARIOS:



8.1.- Nota de CEPA (28/06/02) adjuntando trabajo titulado: “Análisis de lo publicado por la Revista Puerto y sus antecedentes.

8.2.- Temas ingresados con posterioridad a la reunión del 11 y 12 de julio.

8.2.1.- Langostino: Exp. MPROD S01:0182946/02: Proyecto de resolución para la apertura de zona de veda de merluza común para la pesca de langostino. Nota del Jefe de Gabinete de la SAGPyA de fecha 12/07/02 remitiendo las actuaciones para conocimiento del CFP.

8.2.2.- Vieira: Nota de E. G. Lemmi (12/07/02) comunicando a sus buques que no deberán efectuar tareas de pesca las zonas vedadas por el CFP.

8.2.3.- Nota INIDEP N° 0767 (1°/07/02) adjuntando informe final de marea del b-p MISTER BIG.

8.2.4.- Nota INIDEP N° 0816 (1°/07/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 051: Análisis de las capturas obtenidas por la flota nacional que operó en el área adyacente a la zona económica exclusiva argentina en el año 2001.

Informe Técnico Interno N° 052: Distribución de tallas y estimación del número de ejemplares por edad de la caballa (*Scomber japonicus*) capturada en el área “El rincón” (Año 2001) y en Mar del Plata (Temporada 2001/2002).

8.2.5.- Nota INIDEP N° 0817 (11/07/02) informando situación de los b-p MAGALLANES I y p ESTELA en la prospección de abadejo.

8.2.6.- Nota INIDEP N° 0823 (11/07/02) adjuntando “Resumen de la información recopilada por observadores del INIDEP en la prospección pesquera de langostino en el área de veda patagónica de merluza 2002”.

8.2.7.- Permiso de Pesca: Nota de PESQUERA SART S.A. (8/07/02) presentando proyecto para la pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo.

8.3.- Otros.

1) CUOTIFICACION:

1.1.- Resolución CFP N° 4/02:

1.1.1.- Recurso de reconsideración de EL MARISCO S.A. (1°/07/02 ingresado el 5/07/02) para que se modifiquen los datos de la Resolución CFP N° 4/02 respecto del personal de cooperativas embarcado.

1.1.2.- Nota de MAR DE MESSINA S.A. (ingresada 25/06/02) con información complementaria al Anexo II Res. 4/02.

1.1.3.- Nota DNPYA N° 1164 (20/06/02) adjuntando presentaciones de: ARGENPESCA S.A., PESQUERA SANTA MARGARITA S.A.-COALSUD S.A.-PESQUERA DEL BEAGLE S.A., PESPASA, VASGA PESCA S.A.-PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A., PESCARGEN S.A., API S.A. respecto de la Resolución CFP N° 4/02 solicitando al CFP el tratamiento y resolución de las mismas a los efectos de la confección definitiva de la base de datos para la cuotificación. Nota de ARGEN-PESCA S.A. (12/06/02) sobre cómputo del personal del Anexo I de la Resolución CFP N° 4/02.



ACTA CFP N° 28/2002

Analizadas las presentaciones se decide solicitar a la Asesoría Letrada que elabore una propuesta que prevea mecanismos para atender aspectos que pudieran no haber sido contemplados en la Resolución CFP N° 4/00.

1.2.- Resolución CFP N° 23/01 y N° 2/02:

1.2.1.- Nota DMdP N° 1866 (19/06/02) remitiendo presentación de SIMBAD PESQUERA S.A. en respuesta a la Nota CFP N° 258/02 sobre capturas legales. Informe Asesoría Letrada (Memo CFP-AL N° 54/02).

Se toma conocimiento de la nota de referencia y del informe de la Asesoría Letrada.

En función del mismo se decide por unanimidad que se dé respuesta al administrado quien solicita que se aclaren los siguientes aspectos que se copian de la nota mencionada:

1) *“En primer lugar en el régimen general de cuotas individuales de captura, la empresa se disconformó en cuanto que en el cómputo de capturas efectuadas por el B/P “RIBAZON INES” Matrícula N° 0751, se había incurrido en un error pues no se tuvieron en cuenta mayores porcentajes de captura, como se indicó en la nota, y en la copia de los partes de pesca que fueron agregados.”*

Al respecto, el Consejo aclara que las observaciones vinculadas con la captura legal de los buques en el marco del proceso de cuotificación deben ser efectuadas ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (DNPYA) a fin de solicitar la eventual corrección de los registros publicados, siendo éste organismo el que deberá suministrar tal información mediante acto administrativo al CFP (Resolución CFP N° 10/02).

2) *“En segundo lugar no se ha tenido en cuenta el proceso industrial efectuado de la captura por Simbad Pesquera S.A. según Resolución CFP N° 4/2000.”*

El buque pesquero “RIBAZON INES” es un buque fresquero y en cuanto tal no efectúa un proceso industrial computable a los efectos de la Resolución CFP N° 4/2000 (que incluye únicamente la producción elaborada en establecimientos con habilitación sanitaria expedida por SENASA o por Autoridades Provinciales o Municipales, conforme Anexo V). No obstante, dado que las presentaciones fueron realizadas en tanto grupo empresario (integrado por Simbad Pesquera S.A., Cafiero y Pollio), la producción de las plantas de procesamiento pertenecientes a Cafiero y Pollio sí se ha tenido en consideración conforme se reflejara en el Anexo III de la Resolución CFP N° 4/2002, que se adjunta.

1.2.2.- Recursos de reconsideración. Informes de la Asesoría Letrada.

Por Asesoría Letrada se informa sobre el estado de los recursos de reconsideración presentados contra la Resolución CFP N° 2/02:



- 1) VIEIRA ARGENTINA S.A., respecto del B/P "CECILIA" (M.N. 5242);
- 2) GIORNO S.A., respecto de los B/P "IGLU I" (M.N. 01423), "MELLINO II" (M.N. 01424), "INITIO PEZ" (M.N. 01471) e "INFINITUS PEZ" (M.N. 01472);
- 3) ANTONIO BARILLARI S.A., respecto del B/P "CORMORAN" (M.N. 4761), "GALEMAR" (M.N. 5078) y "RAYO DE MAR" (M.N. 4720);
- 4) PESQUERA MERIDIONAL S.A, respecto del B/P "BOUCIÑA" (M.N: 1637);
- 5) QUIEBRA DEL FRIGORÍFICO MELLINO S.A., respecto de los B/P "DON ANTONIO" (M.N. 029), "MARGOT" (M.N. 0360) y "SIEMPRE SANTA ROSA" (M.N. 0494).

A propuesta del Dr. Casas por la Provincia Buenos Aires, se decide por unanimidad responder manifestando que el CFP comunica el dictado de la Resolución CFP N° 10/02, en donde se requirió a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 que establezca mediante acto administrativo la nómina de los titulares de buques pesqueros y las respectivas capturas legales totales definitivas por buque de las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), polaca (*Micromesistius australis*) y del resto de las especies, obtenidas entre los años 1989 y 1996, incluidas las capturas legales que hubieran recibido los buques por transferencias de permisos de pesca.

Mediante tal requerimiento a la Autoridad de Aplicación, el CFP está recabando la información tendiente a dar una respuesta certera, adecuada y con fundamento sólido respecto de la captura legal, que surgirá de la información que en definitiva eleve la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la Resolución CFP 10/02.

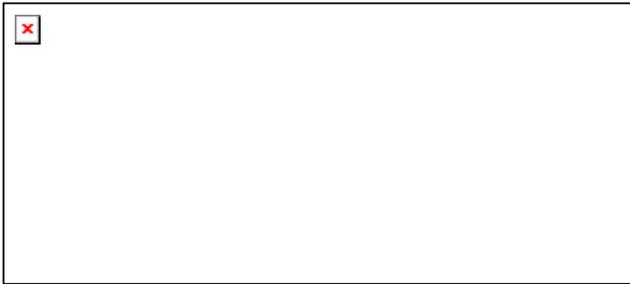
En consecuencia, el CFP considera que una respuesta rechazando o admitiendo el recurso deberá suspenderse hasta la definición de lo requerido a la Autoridad de Aplicación en virtud de la Resolución CFP N° 10/02, no implicando por ello un silencio de la Administración frente al reclamo interpuesto.

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*): Propuesta elaborada por el Consejero Gerardo Nieto y Consideraciones del INIDEP sobre el plan de manejo (Nota INIDEP 4/06/02 en respuesta a Nota CFP N° 251/02). Propuesta de la Provincia de Río Negro (17/07/02)

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión.

2.2.- Nota del SIMAPE (5/07/02) denunciando depredación de vieira.



ACTA CFP N° 28/2002

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el SIMAPE presenta una denuncia sobre la depredación que entienden vienen llevando adelante los barcos que se dedican a la extracción de vieira que se manifiesta a través de la disminución del tamaño de las vieiras, la pesca de especies acompañantes arrojadas al mar o mal elaboradas y el embarque del mismo observador en todas las mareas.

Sobre el particular, se decide por unanimidad remitir copia de la nota al INIDEP a efectos de que se analice la misma en función de la información disponible en el Instituto recabada a través del Programa de Observadores a Bordo.

Finalmente que por Secretaría Técnica se de respuesta a la nota del SIMAPE agradeciendo el aporte de información y su colaboración en la conservación de los recursos.

3) CALAMAR:

3.1.- Notas de C.A.P.A. N° 162/02 y 163/02 (4/07/02) solicitando aclaraciones sobre la Resolución CFP N° 9/02.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad recibir a los representantes de CAPA en audiencia el día martes 23 de julio próximo a las 16:00 hs. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a los interesados.

3.2.- Política de calamar. Temporada 2003.

Ante la falta de implementación de las políticas pesqueras de la especie calamar (*Illex argentinus*) establecidas para el año 2003 por el CFP (Actas N° 20/02 y N° 24/02 y Resolución CFP N° 9/02), se decide incluir este punto en la agenda y se aprueba por unanimidad un proyecto de resolución a través del cual

1- Se instruye a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, en el marco del artículo 5° del Decreto 748 de fecha 14 de julio de 1999, para que en forma urgente:

a) Proceda a autorizar la presentación de nuevas solicitudes para la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE BUQUES POTEROS DE BANDERA NACIONAL, creado por el artículo 1° de la Resolución N° 515 de fecha 1° de septiembre de 2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, hasta el 31 de octubre de 2002, y

b) Proceda a autorizar la presentación de nuevas solicitudes para la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PESQUEROS PARA LA EXPLOTACION DE LA ESPECIE CALAMAR (*ILLEX ARGENTINUS*) MEDIANTE LA LOCACION DE BUQUES EXTRANJEROS A CASCO DESNUDO EN AGUAS DE JURISDICCION NACIONAL, creado por el artículo 1° de la Resolución N° 734 de



ACTA CFP N° 28/2002

fecha 5 de octubre de 2001 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, hasta el 31 de octubre de 2002.

2- Los proyectos de incorporación a la matrícula nacional de buques poteros remitidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 para consideración del CFP serán evaluados, y en caso de corresponder aprobados, en la segunda reunión ordinaria del Cuerpo del mes de agosto del corriente y en la primera reunión de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2002.

3- Los proyectos de locación a casco desnudo de buques poteros remitidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 para consideración del CFP serán evaluados, y en caso de corresponder aprobados, en la segunda reunión del Cuerpo de los meses de septiembre, octubre, y noviembre de 2002.

A continuación se procede a firmar la Resolución CFP N° 12/2002.

4) FO.NA.PE.

4.1.- Nota INIDEP (26/06/02) adjuntando informe del Dr. Martín Ehrlich a cargo de la Capitanía de Armamento del INIDEP, que destaca la urgencia de conseguir los fondos necesarios para el alistamiento y reparación de nuestros buques de investigación.

Tomado conocimiento de la nota de referencia el Consejo expresa que comparte plenamente la preocupación por la urgencia en financiar el alistamiento y reparación de los buques de investigación pesquera y recuerda que en el Acta CFP N° 25/02, en oportunidad del tratamiento del punto "6.2.- FO.NA.PE.: Distribución de recursos para el ejercicio 2002", el CFP asignó al INIDEP \$ 1.100.000 del FO.NA.PE. y solicitó a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar la transferencia de esta suma al Instituto a efectos de que el mismo determine su afectación específica.

4.2.- Nota SSPyA N° 95/02 (3/07/02) adjuntando informe de la Delegación III de la Dirección General de Administración en respuesta a Nota CFP N° 267/02 sobre cuenta recaudadora del FO.NA.PE.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

En este momento se hace presente el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Daniel García junto con el Lic. Gabriel Punta

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:



5.1.- Exp. S01:0178961/02 (N.O. 805-078/93) Nota DNPYA (20/06/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p "ISLA GUAMBLIM" (M.N. 06139) de PESCOM S.A. Memo CFP-AL N° 49/02.

Por unanimidad se decide analizar este punto en profundidad para tratarlo en próximas reuniones del Cuerpo con informe del Asesor Letrado.

5.2.- Exp. S01:0164943/02 (N.O. 800-002050/02) Nota SSPYA solicitando al CFP se expida sobre la justificación a la inactividad comercial del b-p SAN JOSE (M.N. 4884) previo a la decisión sobre la transferencia de su permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 55/02).

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Casas, informa a los demás Consejeros que el b-p SAN JOSE (M.N. 4884) se encuentra hundido en el Puerto de Mar del Plata hace aproximadamente 10 años, tal como informa el administrado a fojas 3 vuelta, último párrafo, donde indica que *"...como resulta de conocimiento de esta Dirección el buque SAN JOSE se encuentra hundido en el Puerto de la ciudad de Mar del Plata"*, por lo que considera que no corresponde al Consejo expedirse, ya que las actuaciones deben encuadrarse en el artículo 28 de la Ley N° 24.922.

Analizada las actuaciones de referencia y lo manifestado por el Consejero, el CFP decide por unanimidad devolver el expediente a la SSPYA por considerar que no corresponde al Consejo expedirse en las mismas, ya que las actuaciones deben encuadrarse en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Pesca N° 24.922.

Por su parte, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto manifiesta que resulta llamativo que del informe de la DNPYA (fojas 83/84 del expediente de referencia) se desprende que la fecha de culminación de la última marea del buque fue el 29/11/2000. y que podría suponerse que se trata de otro buque con el mismo nombre aunque constatadas las matrículas éstas resultan iguales.

6) PERMISO DE PESCA.

6.1.- Nota de ELKI S.A. (17/06/02 recibida el 5/07/02) en respuesta a Nota CFP N° 192/02 sobre permiso de pesca del b-p MAR DEL PLATA (M.N. 01704). (Expte. S01:0159067/2002).

Tomado conocimiento de la nota de referencia sobre la solicitud de recuperación del permiso de pesca original irrestricto del buque pesquero "MAR DEL PLATA" (M.N. 01704), que fuera enviada por el administrado en respuesta a la Nota CFP N° 192/02, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la



misma manifestando que, analizada la presentación, el CFP ha decidido denegar la misma ratificando lo actuado y expuesto en el Acta CFP N° 17/02:

“...denegar la petición, de conformidad con la política trazada por el mismo en el Acta CFP N° 3/2000, dado que se trataría de un nuevo permiso de pesca (Acta CFP N° 3/2000, “...En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes”).”

7) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

7.1.- Proyecto de resolución para excluir a la Zona Común de Pesca del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de las CMP fijadas por el CFP. Memo CFP-AL N° 50/02. (A solicitud del representante del MREClYC).

Se procede a tomar conocimiento del proyecto de referencia.

A propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se decide por unanimidad invitar a los integrantes de la Delegación Argentina ante la COMISION TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO (CTMFM) a una reunión con el CFP, en fecha y hora a combinar a través de la Secretaría Técnica, a fin de dar tratar algunos temas relacionados con las pesquerías de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo, entre los que se incluye el proyecto mencionado.

Al respecto el Ministro Iriarte Villanueva expresa que transmitirá la invitación al Presidente de la Delegación Argentina a la COFREMAR.

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Nota de CEPA (28/06/02) adjuntando trabajo titulado: “Análisis de lo publicado por la Revista Puerto y sus antecedentes.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

8.2.- Temas ingresados con posterioridad al 11 y 12 de julio:

8.2.1.- Langostino: Exp. MPROD S01:0182946/02: Proyecto de resolución para la apertura de zona de veda de merluza común para la pesca de langostino. Nota del Jefe de Gabinete de la SAGPyA de fecha 12/07/02 remitiendo las actuaciones para conocimiento del CFP.



Sobre el particular por Secretaría Técnica se informa que tomado conocimiento de las actuaciones de referencia, el expediente fue devuelto a la SAGPyA a pedido de tres Consejeros dado que, entre otros temas, éste fue tratado el día de ayer en una reunión que mantuvieron los miembros del CFP con el Sr. Jefe de Gabinete de la SAGPyA, en la que se reiteró la urgente necesidad de proceder a la apertura y cierre dinámicos de la zona de veda de merluza común para la pesca de langostino y se manifestó la preocupación por la demora incurrida en la emisión de la resolución correspondiente por parte de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo se informa que en el expediente fue incorporada una copia de la Nota CFP N° 342/02 con la decisión adoptada por el Cuerpo en la reunión celebrada en Mar del Plata los días 11 y 12 de julio pasado (Acta CFP N° 27/02).

8.2.2- Vieira: Nota de E. G. Lemmi (12/07/02) comunicando a sus buques que no deberán efectuar tareas de pesca las zonas vedadas por el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

8.2.3.- Nota INIDEP N° 0767 (1°/07/02) adjuntando informe final de marea del b-p MISTER BIG.

Tomado conocimiento de la nota e informe de referencia se decide incluir dicha información con el resto de la documentación que está evaluando el CFP en relación con el Plan de manejo de vieira patagónica.

**8.2.4.- Nota INIDEP N° 0816 (1°/07/02) adjuntando:
Informe Técnico Interno N° 051: Análisis de las capturas obtenidas por la flota nacional que operó en el área adyacente a la zona económica exclusiva argentina en el año 2001.
Informe Técnico Interno N° 052: Distribución de tallas y estimación del número de ejemplares por edad de la caballa (*Scomber japonicus*) capturada en el área "El rincón" (Año 2001) y en Mar del Plata (Temporada 2001/2002).**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

8.2.5.- Nota INIDEP N° 0817 (11/07/02) informando situación de los b-p MAGALLANES I y ESTELA en la prospección de abadejo.

Tomado conocimiento de la nota mencionada se instruye a la Secretaría Técnica para que dé respuesta al INIDEP agradeciendo la información remitida y solicitando que envíe a este Consejo el informe definitivo de la prospección a la brevedad posible.



8.2.6.- Nota INIDEP N° 0823 (11/07/02) adjuntando “Resumen de la información recopilada por observadores del INIDEP en la prospección pesquera de langostino en el área de veda patagónica de merluza 2002”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

8.2.7.- Permiso de Pesca: Nota de PESQUERA SART S.A. (8/07/02) presentando proyecto para la pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo.

Tomado conocimiento de la nota mencionada se acuerda trasladar su tratamiento para próximas reuniones.

8.3.- Otros.

8.3.1.- Cédula de Notificación del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 3 – Secretaría N° 6 (12/07/02) sobre resolución referida a las funciones del CFP en la CCRVMA. Memo CFP-AL 55/02.

Se tomado conocimiento de la cédula de referencia y del Memo CFP-AL 55/02 con proyecto de respuesta. Éste es aprobado por unanimidad y a continuación el suplente del Presidente del CFP procede a firmar la nota de respuesta.

8.3.2.- Nota SSPyA N° 101/02 (15/07/02) relativa a la adecuación de los permisos de pesca de langostino dispuesta por la Resolución CFP N° 7/02.

Se toma conocimiento de la Nota SSPyA N° 101/02 por la que se solicita una aclaración al CFP respecto del espíritu de la Resolución CFP N° 7/02 y se adjunta un informe de la DNPYA (Nota N° 1220/02) en el que se informa que son 235 buques los que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 1°, incisos a), b) e) y 8° de la Resolución SAGyP N° 1113/88, lo que puede significar un importante aumento del esfuerzo sobre la especie langostino y sobre la merluza por su pesca incidental.

Sobre el particular, el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, aclara que la Resolución CFP N° 7/02 se refiere a los permisos de pesca de los buques que los perdieron por aplicación de la Resolución SAGyP N° 396/86 y de ninguna manera a “nuevos permisos de pesca”.

En respuesta, el Sr. Subsecretario de Pesca Daniel García explica que hizo la consulta para evitar interpretaciones erróneas y dar un cierre definitivo al tema.

Finalmente, a solicitud del Consejero Dittrich se decide por unanimidad que previo a la emisión de los permisos de pesca correspondientes en el marco de la Resolución CFP N° 7/02 se requiera la aprobación del CFP elevando a tal efecto los expedientes y antecedentes correspondientes a cada caso.



8.3.3.- FO.NA.PE. Nota CFP N° 168/02 a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

A solicitud del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se decide por unanimidad reiterar la solicitud de pronto despacho de la Nota CFP N° 168/02, recibida por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN el 26 de abril del corriente, en la que se peticionara los medios necesarios orientados a realizar una auditoría sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE.), en el ejercicio 2001 y lo que va del presente.

8.3.4.- Anchoita (*Engraulis anchoita*).

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, solicita que por Secretaría Técnica se envíe a los demás miembros del CFP por correo electrónico el “Plan de Investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica, producto del trabajo en conjunto con el INIDEP.

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que el título del punto 5.2.- del Acta CFP N° 27/2002 debe leerse de la siguiente manera:

“5.2.- INIDEP: Programa de Observadores a Bordo.

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich informa que continuando con lo señalado en el punto 9.2.2 del Acta CFP N° 26/02, ha tomado contacto con la responsable del Programa de Observadores a Bordo del INIDEP, Lic. María Isabel Bertolotti, con el fin de organizar una reunión de trabajo para intercambiar información sobre la tarea que los Observadores realizan tanto en jurisdicción nacional como provincial.

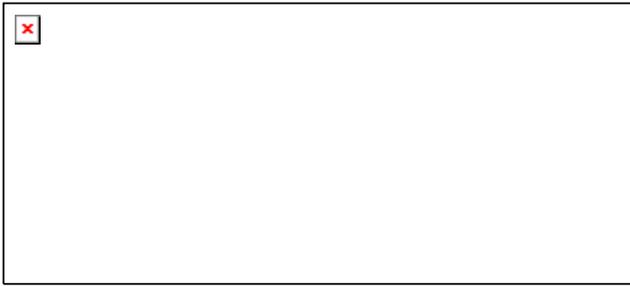
A los efectos solicita la aprobación del CFP para que a través del mismo se solventen los gastos de pasaje y viáticos de los técnicos de su provincia que asistirán a la misma: Lic. Paola Cicarone y Lic. María Eva Góngora.

La moción es aprobada con el voto unánime de los presentes.-“

Siendo las 17:30 hs. se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión durante los días martes 23 y miércoles 24 de julio del corriente año según el siguiente cronograma:

Martes 23 de julio

15:00 hs. Reunión taller.



ACTA CFP N° 28/2002

Miércoles 24 de julio

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.